

Titular: **D. Elías Benhamú Belilty**
Suplente: D. Carlos Garcés Gallardo

2. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º apartado 2 del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 20, de 25 de junio de 1999).

Titular: **D. Jouseff Torres-Oloriz Mohamed**
Suplente: D. Adrián Carrasco Cárdenas

3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º apartado 3 del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 20, de 25 de junio de 1999).

1- La designación de **D. Antonio García Alemany** como miembro titular del Comité de Disciplina Deportiva.
2-La designación de Dª Maria del Carmen Barranquero Aguilar como miembro suplente del Comité de Disciplina Deportiva. "

VIII.- En fecha 09 de marzo de 2020, se constituye el Comité de Disciplina Deportiva , y conforme al Art. 6 Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 20, de 25 de junio de 1999), se procede a la elección del Presidente del Comité , siendo elegido por unanimidad entre sus miembros, **D. Elías Benhamú Belilty.**

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 10237/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Único: Conforme al Art. 6 del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario número 20, de 25 de junio de 1999), el **NOMBRAMIENTO COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA** de : ☐ **D. Elías Benhamú Belilty**

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla 12 de marzo de 2020,
La Secretario Técnico de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,
Inmaculada Merchán Mesa